

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2005.

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil cinco. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Magdalena Valerio Cordero, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Técnico de Admón. General, D^a M^a José Garijo Mazarío y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

Siendo las once horas con veinte minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día los siguientes puntos:

- Moción institucional sobre declaración de zona sensible de protección concertada.
- Moción del Grupo Popular sobre apoyo a la candidatura de Madrid como sede olímpica.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta del sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de diciembre de 2004, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, rectificando el error material padecido en el punto relativo al arrendamiento del local nº 10 de la Estación de Autobuses, de la siguiente forma:

Primero.- Adjudicar a D. Fernando Benito Sebastián Cantarero Eiras, la explotación del local número 10 de la Estación de Autobuses, de 25,87 m², para destinarlo a reparación de calzado, venta de artículos de regalo y duplicado de llaves, por un canon de 403,32 euros mensuales (IVA incluido) para el año 2005.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del recibo del acuerdo de adjudicación deposite la cantidad de 967,97 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 17 de diciembre de 2004 y 24 de enero de 2005, ambos inclusive.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de las reclamaciones formuladas por el Comité de Empresa y Junta de Personal del Ayuntamiento y Delegados del Comité de Empresa del Patronato Deportivo Municipal en representación de Comisiones Obreras al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2004, así como de los informes emitidos al respecto por la Técnico de Personal e Interventor; propone la desestimación de las reclamaciones en base a que no se encuadran dentro de ninguno de los supuestos por los que cabe entablar reclamaciones según el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la exclusión expresa de la obligatoriedad de negociación de las decisiones a que hace referencia el artículo 34.1 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, según la redacción dada por Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, entiende que se incumplen los supuestos del citado artículo 170.2, como ya manifestó en el Pleno en el que se aprobó el Presupuesto inicialmente, al no ajustarse en su elaboración y aprobación a los trámites legales al no haber sido informados ciertos anexos por el Interventor por insuficiencia de tiempo, omitir algunos créditos necesarios y ser insuficientes los ingresos en relación con los gastos; el Equipo de Gobierno niega el derecho a la negociación colectiva cuando hay algunos cambios en el complemento específico respecto a la relación de puestos de trabajo, se crean y amortizan otros; discute la forma de convocar la Comisión Informativa de Economía y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente, incumpliendo el Reglamento de Organización, que exige que el conocimiento y dictamen de los asuntos del Pleno debe ser anterior, al menos, en 48 horas.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, indica que el Sr. de las Heras incumple la palabra dada al prestar su conformidad a la convocatoria extraordinaria y urgente de la Comisión, como una de las fórmulas posibles y hoy no admite la urgencia de la convocatoria; el Grupo Popular en reclamaciones al Presupuesto de 2003 relativas a la relación de puestos de trabajo no las admitió por no ajustarse a ninguno de los supuestos del artículo 170.2 y sin embargo ahora se limita a adherirse a reclamaciones de los trabajadores cuando podía haber presentado directamente reclamaciones al Presupuesto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, se muestra en consonancia con el informe de Intervención y hace votos porque se resuelvan las diferencias con los representantes sindicales.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras replica que no adquirió ningún compromiso sobre la convocatoria extraordinaria y urgente, sino que se limitó a decir que era preferible que existiera el dictamen de la Comisión antes que no convocarla y rechaza que no se admita a debate el fondo de las reclamaciones.

La Concejala Delegada de Economía, Sra. Valerio, señala que una cosa es negociar y otra llegar o no a acuerdos en la negociación, cuando la Concejala de Personal ha hecho intentos denodados de negociación con los representantes de los trabajadores con un amplio talante en la escucha de las reivindicaciones.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Desestimar las peticiones contenidas en los escritos presentados ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara por el Comité de Empresa y la Junta de Personal de este Ayuntamiento y Delegados del Comité de Empresa del Patronato Deportivo Municipal en representación de Comisiones Obreras, contra la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005, en base a que las mismas se encuentran fuera de lo preceptuado en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que relaciona las causas de reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal, y a la exclusión expresa del deber de negociación previo de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, al ejercicio del derecho de los ciudadanos ante los funcionarios públicos y al procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativos, previsto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 7/1990, de 19 de julio y por Ley 18/1994, de 30 de junio.

Segundo.- Incluir la rectificación de un error material en el texto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2004, al haberse detectado el mismo en la página 22 del presupuesto de gastos, en cuanto al cifrado numérico de una de las partidas presupuestarias que contiene y en cuanto a su denominación. Dicha propuesta de rectificación consiste en que, donde dice 453.0.623.01, maquinaria, instalaciones y utillaje, debe decir 453.0.632.01, Restauración Alcázar. Así mismo, en el Anexo de Inversiones, y fruto de lo anterior, donde dice 453.0.623.01, debe decir 453.0.632.01, quedando en este caso la denominación de la partida inalterada, por su adecuada consignación en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Tercero.- Aprobar de forma definitiva el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005 en los términos antes descritos.

Cuarto.- Aprobar de forma definitiva las plantillas del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2005.

Quinto.- Publicar la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en los términos preceptuados en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de modificación de crédito nº 1.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, rechaza la propuesta, que califica de nula de pleno derecho, al no entrar en vigor el Presupuesto del ejercicio 2005 hasta su publicación.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, manifiesta que en el informe del Interventor no se tacha la propuesta de nula de pleno derecho y quizá el problema del Grupo Popular derive de que en la modificación se consignan créditos para la ejecución de obras cofinanciadas por los Fondos Europeos de Cohesión.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras señala que la modificación de crédito, al igual que el Presupuesto, no serán efectivas hasta que no se publiquen.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, explica que la modificación propuesta es al presupuesto prorrogado del ejercicio 2004.

El Ilmo. Sr. Alcalde reitera que en la modificación propuesta no se hace referencia al Presupuesto del ejercicio 2005, pendiente de publicación, sino al prorrogado del ejercicio 2004, que se incorpora al del ejercicio 2005.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación 1/2005 del Presupuesto Municipal vigente en los siguientes términos:

1.- AUMENTOS

1.1. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
442.0.627.00	Instalación contenedores subterráneos	197.403,00
441.1.617.04	Recuperación colector Alamín (2ª Fase)	88.626,40
441.1.617.03	Saneamiento y recuperac. arroyo Cuenca Alamín	107.581,70
222.2.212.00	Serv. Extinción. Reparac., conserv. Edificios	17.650,00
222.2.220.00	Serv. Extinción. Material de Oficina	500,00
222.2.221.04	Vestuario. Serv. Extinción incendios	13.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	424.761,10

1.2. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
222.2.623.00	Maquinaria, instalaciones Serv. Extinción	36.500,00
222.2.625.00	Mobiliario y enseres Serv. Extinción	350,00
222.2.626.00	Equipos informáticos Serv. Extinción	4.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	40.850,00
	TOTAL AUMENTOS	465.611,10

ESTADO DE INGRESOS

1.AUMENTOS

Partida	Denominación	Importe
399.05	Recursos enajenación aprovechamientos	393.611,10
361.00	Contribuciones especiales para establecimiento o ampliación de servicios (Extinción incendios)	72.000,00

TOTAL AUMENTOS INGRESOS

465.611,10

Segundo.- Aprobar la modificación que supone el cambio de denominación de la partida presupuestaria 453.0.780.30 "Transf. capital Rehabilitación Iglesia La Salud – Alamin" dotada con 42.070,85 euros que debe decir "Transf. capital Proyecto, estudio y construcción Iglesia El Salvador".

Tercero.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra acuerda:

Primero.- Aprobar la asignación de recursos que se detalla a continuación:

Los recursos asignados en concepto de 10% aprovechamiento (concepto de ingresos 399.05) constan en la tabla que se refleja a continuación que recoge descripción, importe ingresado y asignado.

Nº OPERACIÓN	FECHA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	IMPORTE	ASIGNADO	DESCRIPCION
32003/5698	01/01/04	30009	5.314,78	5.314,78	10% aprovechamiento no asignado a 31/12/03 del total de 8.036,39 euros por aprovechamiento C/ M Fluiteros 29 y San Juan de Dios (32003/2042)
32003/5699	01/01/04	30009	8.036,39	8.036,39	Valoración 10% aprovechamiento no asignada a 31/12/2003 de 10% aprovechamiento C/ Jaraba (ing.original 32003/2098)
32004/452	04/03/04	30009	8.332,78	8.332,78	canon urbanístico correspondiente a 2% de inversión por instalación planta tratamiento áridos y extracción grava p. 482 po 501
32004/2810	19/08/04	30009	116.491,54	116.491,54	pago 319,05 unidades aprovechamiento en el sue-10
32004/3418	01/10/04	30009	254.042,00	254.042,00	ingreso adenda convenio urbanístico 23.09.2003 sustitución 10% aprovechamiento urbanístico y excedente sp04 (30.09.04)
32004/3420	01/10/04	30009	254.042,60	254.042,60	importe adenda convenio urbanístico 23.09.03 sustitución 10% aprovechamiento urbanístico y excedente sp 04
32004/4240	09/11/04	30009	317.137,90	138.620,53	pago definitivo 10% aprovechamiento convenio ayuntamiento sp02 parcelas a1 y a4
			TOTAL	784.880,62	

Segundo.- Realizar la asignación de los recursos anteriormente citados en la forma que se describe a continuación:

Partida	Denominación	Importe Asignado
432.0.600.00	Adquisición de suelo	391.269,52
442.0.627.00	Instalación contenedores subterráneos	197.403,00

441.1.617.04	Recuperación colector Alamín (2ª Fase)	88.626,40
441.1.617.03	Saneamiento y recup.arroyo cuenca del Alamín	107.581,70
	TOTAL	784.880,62

Créditos y subvenciones.-

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta del pliego de condiciones para la financiación de inversiones y transferencias de capital en desarrollo del Plan de Saneamiento Financiero; indica que hubiera sido innecesario acudir a un préstamo a largo plazo si el aprovechamiento urbanístico pudiera destinarse a adquisición y conservación del Patrimonio Municipal del Suelo y no al pago de deudas heredadas del anterior Equipo de Gobierno que obligan al no tener recursos propios a solicitar préstamos y ayudas de otras instituciones.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, manifiesta que su Grupo en el año 1992 se encontró con impagos que representaban el 50% del Presupuesto y si el actual Equipo de Gobierno no dispone de recursos propios se debe al gran incremento de los gastos corrientes y a que el denominado Plan de Saneamiento Financiero ha derivado en una mayor presión fiscal, incremento de los gastos corrientes y solicitudes de préstamos a largo plazo.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, indica que el Grupo Popular, causante del mal estado de salud económica actual, niega la posibilidad de suministrar los medicamentos necesarios mediante préstamos a largo plazo e incremento de los ingresos; que los gastos corrientes se incrementan por tener que hacer frente a pagos aplazados a través de convenios con empresas adjudicatarias.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, replica que el Sr. de las Heras sigue tomando como referencia el año 1992, cuando el Grupo Popular ha tenido once años para subsanar la situación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, señala que su Grupo formuló propuestas rigurosas al denominado Plan de Saneamiento Financiero, como subida moderada de los tributos, moderación de los gastos corrientes y menores préstamos y denuncia que ahora la mayoría de las modificaciones de créditos se financian con aprovechamientos urbanísticos.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 2.250.000 euros, en los términos propuestos,

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

ENAJENACIÓN DE PROINDIVISO DE PARCELAS 19.1 Y 19.2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 19.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Gómez Arnau, S.A., representada por D. Manuel Gómez Arnau, la enajenación de una participación del 59'7802% propiedad de este Ayuntamiento en el proindiviso de las parcelas resultantes 19.1 y 19.2 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 19, por un importe de 1.214.000 euros, más los impuestos que graven dicha transmisión, de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada.

Segundo.- Asimismo y de conformidad con el punto quinto del acuerdo plenario por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación, serán a cargo de la empresa adjudicataria los costes totales de urbanización, incluidas las demoliciones de edificios municipales y las indemnizaciones a este Ayuntamiento derivadas del valor de las edificaciones municipales y traslado de los servicios del Ayuntamiento ubicados en la Unidad de Actuación figuradas en el Proyecto de Reparcelación, debiendo ser abonadas las indemnizaciones con independencia del importe de la adjudicación con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FÚTBOL "PEDRO ESCARTÍN".

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se muestra de acuerdo con la municipalización de las instalaciones, dado que las competencias deportivas deben recaer en los Ayuntamientos o sus organismos autónomos, siendo Guadalajara la única capital de provincia en la que las instalaciones deportivas están diversificadas entre la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Ayuntamiento, si bien el convenio no contempla la cesión con la ejecución simultánea de las obras de rehabilitación como figura en acuerdo plenario por el que se solicitaba la cesión, para lo que ha transcurrido un plazo más que prudencial, lo que puede convertir la cesión en un regalo envenenado, pues hasta ahora la Junta de Comunidades se ha limitado a invertir pequeñas e insuficientes cantidades en el campo de fútbol y no aceptó la inclusión de una Ciudad del Fútbol en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de los años 2001 a 2005; puntualiza que el objeto de la cesión se limita a su uso como campo de fútbol y no a otros posibles como conciertos de música, gimnasio, clínica deportiva, tiendas deportivas, etc.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, contrapone que los asuntos hay que ir poniéndolos en marcha gradualmente y que el uso como campo de fútbol será un uso principal que no impedirá otros usos compatibles y complementarios, siendo la cláusula de reversión una fórmula común en cualquier cesión de uso público y anuncia que ya se han realizado estudios geotécnicos para determinar la ejecución de las mejoras necesarias.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que la solicitud de la Ciudad del Fútbol fue desestimada por falta de forma y que se debe dejar al actual Concejal de Deportes el desarrollo de sus ideas al respecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, indica que la Ciudad del Fútbol no fue rechazada por defecto de forma y que no se está cumpliendo el acuerdo

en que se solicitó la cesión, debiendo recoger el convenio por escrito las estipulaciones sobre las obras a ejecutar y no verbalmente, con independencia del Consejero de cada momento, pues en gestiones anteriores desde la Consejería ya se anunció que no financiarían las obras; entiende que debe transferirse no sólo la cesión, sino también la gestión, pues en caso contrario el Ayuntamiento se limitaría a ser propietario.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, entiende que la postura del Grupo Popular puede dar lugar a que no fructifique la Ciudad del Fútbol y reitera que no hay problema en seguir avanzando en los términos de la cesión.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Guadalajara del inmueble denominado Campo de Fútbol "Pedro Escartín", situado en la calle Julián Besteiro nº 14 del Polígono "El Balconcillo" de Guadalajara, con una superficie de 25.300 m² y valorado en 2.552.162'12 euros, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Guadalajara al Tomo 1.211, Libro 275, Folio 38, Finca 9.164.

Segundo.- Aceptar igualmente las condiciones impuestas para la cesión, según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en sesión de 9 de noviembre de 2004, que son las siguientes:

- Que la superficie objeto de cesión sea destinada a instalaciones deportivas de campo de fútbol.
- Que si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto en el plazo máximo de cinco años o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Patrimonio de la Comunidad Autónoma, que tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en los mismos.

Tercero.- Los gastos que se deriven de esta cesión serán por cuenta del Ayuntamiento de Guadalajara.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Orea Sánchez.

CESIÓN DE ESPACIOS PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL SECTOR SP 10.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Ceder a Unión Fenosa Distribución, S.A. el uso de terreno para ubicar 6 centros de transformación en el recinto del nuevo ferial de Guadalajara, con las siguientes superficies, incluyendo CT y acera perimetral:

CT-1 (subterráneo).....	28,99 m ²
CT-2 (subterráneo).....	28,99 m ²
CT-3 (subterráneo).....	28,99 m ²
CT-4 (subterráneo).....	28,99 m ²
CT-5 (subterráneo).....	28,99 m ²
CT-6 (subterráneo).....	16,81 m ²

Segundo.- La cesión de uso tendrá una duración de 99 años, debiendo cumplirse los fines para los que se otorga la cesión en un plazo máximo de 5 años, entendiéndose en caso contrario resuelta dicha cesión.

Tercero.- En el caso de que el Ayuntamiento lo considere necesario, Unión Fenosa Distribución, S.A., se compromete a retirar dichos centros de transformación a otro lugar que se indique por el Ayuntamiento, asumiendo Unión Fenosa Distribución, S.A. los gastos que dicho traslado pueda originar.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Disfrute y aprovechamiento.-

ADJUDICACIÓN CONCURSO REDACCIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN LA AVENIDA DEL EJÉRCITO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Sociedad para la Promoción Aparcamientos Guadalajara, S.A., representada por D. José Manuel Antón Marín, el concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, para la redacción del proyecto técnico, construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento para vehículos automóviles en la zona verde situada entre el número 18 de la Avda. del Ejército y la calle Federico García Lorca, debiendo tener en cuenta la empresa adjudicataria en la redacción del proyecto de ejecución los extremos que se indican en el informe del Arquitecto Municipal D. José Ignacio del Castillo Fernández que a continuación se indican:

Según la ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha y el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha, se deberá tratar la accesibilidad a los diferentes niveles del garaje aparcamiento, independientemente de la ubicación de las plazas reservadas para personas con algún tipo de minusvalía.

Se deberán ajardinar todos los espacios resultantes entre el aparcamiento y las zonas consolidadas laterales, con una solución integradora y de volumen en el borde de la edificación planteada.

Según el punto siete del pliego de condiciones técnicas, el diez por ciento de las plazas serán como mínimo de 2,50 x 5,00 metros, libre de cualquier obstáculo.

Segundo.- Aprobar los precios de cesión de uso de las plazas de aparcamiento que son los siguientes:

Planta	Plaza Nº	Dimensiones	Tipo plaza	Total Precio Neto €	IVA16%	Total PVP €
P Semisótano	1	3,60 x 5,00	Adaptada	15.120,00	2.419,20	17.539,20
P Semisótano	2	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	3	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	4	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	5	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	6	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	7	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	8	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	9	2,60 x 5,00	Normal	10.920,00	1.747,20	12.667,20
P Semisótano	10	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	11	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,90	11.692,80
P Semisótano	12	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	13	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	14	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80

Planta	Plaza Nº	Dimensiones	Tipo plaza	Total Precio Neto €	IVA16%	Total PVP €
P Semisótano	15	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	16	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	17	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	18	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	19	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	20	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	21	2,60 x 5,00	Normal	10.920,00	1.747,20	12.667,20
P Semisótano	22	2,60 x 5,00	Normal	10.920,00	1.747,20	12.667,20
P Semisótano	23	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	24	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	25	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	26	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	27	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	28	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	29	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	30	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	31	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	32	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	33	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	34	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	35	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	36	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	37	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	38	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	39	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	40	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	41	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	42	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	43	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	44	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	45	2,60 x 5,00	Normal	10.920,00	1.747,20	12.667,20
P Semisótano	46	2,60 x 5,00	Normal	10.920,00	1.747,20	12.667,20
P Semisótano	47	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	48	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	49	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	50	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	51	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	52	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	53	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	54	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	55	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	56	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	57	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	58	2,60 x 4,54	Normal	9.920,40	1.587,26	11.507,66
P Semisótano	59	2,40 x 4,57	Normal	9.223,20	1.475,71	10.698,91
P Semisótano	60	2,40 x 4,60	Normal	9.273,60	1.483,78	10.757,38
P Semisótano	61	2,40 x 4,62	Normal	9.324,00	1.491,84	10.815,84
P Semisótano	62	2,40 x 4,65	Normal	9.382,80	1.501,25	10.884,05
P Semisótano	63	2,40 x 4,68	Normal	9.441,60	1.510,66	10.952,26
P Semisótano	64	2,40 x 4,71	Normal	9.492,00	1.518,72	11.010,72
P Semisótano	65	2,40 x 4,73	Normal	9.542,40	1.526,78	11.069,18
P Semisótano	66	2,40 x 4,76	Normal	9.601,20	1.536,19	11.137,39
P Semisótano	67	2,40 x 4,79	Normal	9.651,60	1.544,26	11.195,86
P Semisótano	68	2,40 x 4,81	Normal	9.702,00	1.552,32	11.254,32
P Semisótano	69	2,40 x 4,84	Normal	9.760,80	1.561,73	11.322,53
P Semisótano	70	2,40 x 4,87	Normal	9.811,20	1.569,79	11.380,99
P Semisótano	71	2,60 x 4,51	Normal	9.844,80	1.575,17	11.419,97
P Semisótano	72	3,60 x 5,00	Adaptada	15.120,00	2.419,20	17.539,20

Planta	Plaza Nº	Dimensiones	Tipo plaza	Total Precio Neto €	IVA16%	Total PVP €
P Semisótano	73	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	74	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	75	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	76	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	77	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	78	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	79	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	80	2,40 x 5,00	Normal	10.080,00	1.612,80	11.692,80
P Semisótano	81	2,60 x 5,00	Normal	10.920,00	1.747,20	12.667,20
TOTAL P.S.S.	81			824.451,60	131.912,2	956.363,86
					6	
P. Sótano	82	3,60 x 5,00	Adaptada	13.050,00	2.088,00	15.138,00
P Sótano	83	2,32 x 5,00	Normal	8.410,00	1.345,60	9.755,60
P Sótano	84	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	85	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	86	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	87	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	88	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	89	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	90	2,60 x 5,00	Normal	9.425,00	1.508,00	10.933,00
P Sótano	91	2,60 x 5,00	Normal	9.425,00	1.508,00	10.933,00
P Sótano	92	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	93	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	94	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	95	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	96	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	97	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	98	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	99	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	100	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	101	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	102	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	103	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	104	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	105	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	106	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	107	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	108	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	109	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	110	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	111	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	112	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	113	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	114	2,60 x 5,00	Normal	9.425,00	1.508,00	10.933,00
P Sótano	115	2,60 x 5,00	Normal	9.425,00	1.508,00	10.933,00
P Sótano	116	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	117	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	118	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	119	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	120	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	121	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	122	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	123	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	124	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	125	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	126	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	127	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	128	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00

Planta	Plaza Nº	Dimensiones	Tipo plaza	Total Precio Neto €	IVA16%	Total PVP €
P Sótano	129	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	130	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	131	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	132	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	133	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	134	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	135	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	136	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	137	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	138	2,60 x 5,00	Normal	9.425,00	1.508,00	10.933,00
P Sótano	139	2,60 x 4,54	Normal	8.562,25	1.369,96	9.932,21
P Sótano	140	2,40 x 4,57	Normal	7.960,50	1.273,68	9.234,18
P Sótano	141	2,40 x 4,60	Normal	8.004,00	1.280,64	9.284,64
P Sótano	142	2,40 x 4,62	Normal	8.047,50	1.287,60	9.335,10
P Sótano	143	2,40 x 4,65	Normal	8.098,25	1.295,72	9.393,97
P Sótano	144	2,40 x 4,68	Normal	8.149,00	1.303,84	9.452,84
P Sótano	145	2,40 x 4,71	Normal	8.192,50	1.310,80	9.503,30
P Sótano	146	2,40 x 4,73	Normal	8.236,00	1.317,76	9.553,76
P Sótano	147	2,40 x 4,76	Normal	8.286,75	1.325,88	9.612,63
P Sótano	148	2,40 x 4,79	Normal	8.330,25	1.332,84	9.663,09
P Sótano	149	2,40 x 4,81	Normal	8.373,75	1.339,80	9.713,55
P Sótano	150	2,40 x 4,84	Normal	8.424,50	1.347,92	9.772,42
P Sótano	151	2,40 x 4,87	Normal	8.468,00	1.354,88	9.822,88
P Sótano	152	2,60 x 4,51	Normal	8.497,00	1.359,52	9.856,52
P Sótano	153	3,60 x 5,00	Adaptada	13.050,00	2.088,00	15.138,00
P Sótano	154	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	155	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	156	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	157	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	158	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	159	2,40 x 5,00	Normal	8.700,00	1.392,00	10.092,00
P Sótano	160	2,60 x 5,00	Normal	9.425,00	1.508,00	10.933,00
P Sótano	161	2,60 x 5,00	Normal	9.425,00	1.508,00	10.933,00
TOTAL P. SOT.	80			673.155,25	107.704,8	780.860,09
					4	
TOTALES	161			1.497.606,85	239.617,1	1.737.223,95
					0	

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del recibo del acuerdo de adjudicación deposite la cantidad de 39.393,42 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

ADJUDICACIÓN CONCURSO REDACCIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN LA CALLE GENERAL MOSCARDÓ GUZMÁN.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Sociedad para la Promoción Aparcamientos Guadalajara, S.A., representada por D. José Manuel Antón Marín, el concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, para la redacción del proyecto técnico, construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento para vehículos automóviles en la zona trasera de bloques-pistas situadas en la calle General Moscardó Guzmán, debiendo tener en cuenta la empresa adjudicataria en la redacción del proyecto

de ejecución los extremos que se indican en el informe del Arquitecto Municipal D. José Ignacio del Castillo Fernández que a continuación se indican:

Según la ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha y el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha, se deberá tratar la accesibilidad a los diferentes niveles del garaje aparcamiento, independientemente de la ubicación de las plazas reservadas para personas con algún tipo de minusvalía.

Según el punto siete del pliego de condiciones técnicas, el diez por ciento de las plazas serán como mínimo de 2,50 x 5,00 metros, libre de cualquier obstáculo. Así mismo las plazas de 2,20 x 4,50 metros serán, igualmente, libres de cualquier obstáculo.

Segundo.- Aprobar los precios de cesión de uso de las plazas de aparcamiento que son los siguientes:

PLANTA	PLAZA Nº	DIMENSIONES	SUPERFICIE NETA PLAZA m ²	TOTAL PVP €UD.	TOTAL PVP € TOTAL	IVA 16%	TOTAL PVP €
P. SÓTANO 1	1 a 8	2,40 x 5,00	12,00	12.862,08	88.704,00	14.192,64	102.896,64
P. SÓTANO 1	9	2,50 x 5,00	12,50	13.398,00	11.550,00	1.848,00	13.398,00
P. SÓTANO 1	10	2,20 x 5,00	11,00	11.790,24	10.164,00	1.626,24	11.790,24
P. SÓTANO 1	11 - 12	2,50 x 5,00	12,50	13.398,00	23.100,00	3.696,00	26.796,00
P. SÓTANO 1	13	2,20 x 5,00	11,00	11.790,24	10.164,00	1.626,24	11.790,24
P. SÓTANO 1	14 -15	2,50 x 5,00	12,50	13.398,00	23.100,00	3.696,00	26.796,00
P. SÓTANO 1	16	2,46 x 5,00	12,32	13.205,07	11.383,68	1.821,39	13.205,07
P. SÓTANO 1	17	2,60 x 5,00	13,00	13.933,92	12.012,00	1.921,92	13.933,92
P. SÓTANO 1	18	2,40 x 4,70	11,28	12.090,36	10.422,72	1.667,64	12.090,36
P. SÓTANO 1	19	2,40 x 4,60	11,04	11.833,11	10.200,96	1.632,15	11.833,11
P. SÓTANO 1	20	2,40 x 4,59	11,02	11.807,39	10.178,78	1.628,61	11.807,39
P. SÓTANO 1	21	2,40 x 4,59	11,02	11.807,39	10.178,78	1.628,61	11.807,39
P. SÓTANO 1	22	2,40 x 4,58	10,99	11.781,67	10.156,61	1.625,06	11.781,67
P. SÓTANO 1	23	2,40 x 4,57	10,97	11.755,94	10.134,43	1.621,51	11.755,94
P. SÓTANO 1	24	2,40 x 4,56	10,94	11.730,22	10.112,26	1.617,96	11.730,22
P. SÓTANO 1	25	2,40 x 4,56	10,94	11.730,22	10.112,26	1.617,96	11.730,22
P. SÓTANO 1	26	2,40 x 4,55	10,92	11.704,49	10.090,08	1.614,41	11.704,49
P. SÓTANO 1	27	2,40 x 4,54	10,90	11.678,77	10.067,90	1.610,86	11.678,77
P. SÓTANO 1	28	2,40 x 4,54	10,90	11.678,77	10.067,90	1.610,86	11.678,77
P. SÓTANO 1	29	2,60 x 4,53	11,78	12.624,13	10.882,87	1.741,26	12.624,13
P. SÓTANO 1	30 a 32	2,50 x 5,00	12,50	13.398,00	34.650,00	5.544,00	40.194,00
P. SÓTANO 1	33	2,20 x 5,00	11,00	11.790,24	10.164,00	1.626,24	11.790,24
P. SÓTANO 1	34	2,50 x 5,00	12,50	13.398,00	11.550,00	1.848,00	13.398,00
P. SÓTANO 1	35 a 45	2,40 x 5,00	12,00	12.862,08	121.968,00	19.514,88	141.482,88
P. SÓTANO 1	46 a 101	2,40 x 4,50	10,80	11.575,87	558.835,20	89.413,63	648.248,83
TOTAL P. SÓT. 1	101				1.049.950,44	167.992,07	1.217.942,51
P. SÓTANO 2	1 a 8	2,40 x 5,00	12,00	11.108,16	76.608,00	12.257,28	88.865,28
P. SÓTANO 2	9	2,50 x 5,00	12,50	11.571,00	9.975,00	1.596,00	11.571,00
P. SÓTANO 2	10	2,20 x 5,00	11,00	10.182,48	8.778,00	1.404,48	10.182,48
P. SÓTANO 2	11 -12	2,50 x 5,00	12,50	11.571,00	19.950,00	3.192,00	23.142,00
P. SÓTANO 2	13	2,20 x 5,00	11,00	10.182,48	8.778,00	1.404,48	10.182,48
P. SÓTANO 2	14 - 15	2,50 x 5,00	12,50	11.571,00	19.950,00	3.192,00	23.142,00
P. SÓTANO 2	16	2,50 x 5,00	12,50	11.571,00	9.975,00	1.596,00	11.571,00
P. SÓTANO 2	17	2,60 x 5,00	13,00	12.033,84	10.374,00	1.659,84	12.033,84
P. SÓTANO 2	18	2,40 x 4,70	11,28	10.441,67	9.001,44	1.440,23	10.441,67
P. SÓTANO 2	19	2,40 x 4,60	11,04	10.219,51	8.809,92	1.409,59	10.219,51

PLANTA	PLAZA Nº	DIMENSIONES	SUPERFICIE NETA PLAZA m ²	TOTAL PVP €/UD.	TOTAL PVP € TOTAL	IVA 16%	TOTAL PVP €
P. SÓTANO 2	20	2,40 x 4,59	11,02	10.197,29	8.790,77	1.406,52	10.197,29
P. SÓTANO 2	21	2,40 x 4,59	11,02	10.197,29	8.790,77	1.406,52	10.197,29
P. SÓTANO 2	22	2,40 x 4,58	10,99	10.175,07	8.771,62	1.403,46	10.175,07
P. SÓTANO 2	23	2,40 x 4,57	10,97	10.152,86	8.752,46	1.400,39	10.152,86
P. SÓTANO 2	24	2,40 x 4,56	10,94	10.130,64	8.733,31	1.397,33	10.130,64
P. SÓTANO 2	25	2,40 x 4,56	10,94	10.130,64	8.733,31	1.397,33	10.130,64
P. SÓTANO 2	26	2,40 x 4,55	10,92	10.108,43	8.714,16	1.394,27	10.108,43
P. SÓTANO 2	27	2,40 x 4,54	10,90	10.086,21	8.695,01	1.391,20	10.086,21
P. SÓTANO 2	28	2,40 x 4,54	10,90	10.086,21	8.695,01	1.391,20	10.086,21
P. SÓTANO 2	29	2,40 x 4,53	10,87	10.063,99	8.675,86	1.388,14	10.063,99
P. SÓTANO 2	30	2,20 x 5,00	11,00	10.182,48	8.778,00	1.404,48	10.182,48
P. SÓTANO 2	31 - 32	2,50 x 5,00	12,50	11.571,00	19.950,00	3.192,00	23.142,00
P. SÓTANO 2	33	2,20 x 5,00	11,00	10.182,48	8.778,00	1.404,48	10.182,48
P. SÓTANO 2	34 - 35	2,50 x 5,00	12,50	11.571,00	19.950,00	3.192,00	23.142,00
P. SÓTANO 2	36	2,20 x 5,00	11,00	10.182,48	8.778,00	1.404,48	10.182,48
P. SÓTANO 2	37	2,50 x 5,00	12,50	11.571,00	9.975,00	1.596,00	11.571,00
P. SÓTANO 2	38 a 45	2,40 x 5,00	12,00	11.108,16	76.608,00	12.257,28	88.865,28
P. SÓTANO 2	46 a 101	2,40 x 4,50	10,80	9.997,34	482.630,40	77.220,86	559.851,26
TOTAL P. SÓT.	101				904.999,03	144.799,85	1.049.798,88
TOTALES	202				1.954.949,47	312.791,92	2.267.741,39

PLAZAS MINUSVÁLIDOS: P. SÓTANO 1 PLAZAS Nº 1 Y 45
P. SÓTANO 2 PLAZAS Nº 1, 30 Y 45

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del recibo del acuerdo de adjudicación deposite la cantidad de 49.194,79 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN CALLES PASTRANA, COGOLLUDO Y DIGES ANTÓN.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Autorizar a la entidad Gómez Arnau, S.A., representada por D. Manuel Gómez Arnau, al cambio de titularidad de la concesión administrativa para la explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos situado entre las calles Cogolludo, Pastrana y Juan Diges Antón a favor de la Comunidad de Usuarios "Aparcamiento Las Anas", al amparo de lo dispuesto en la cláusula 3.15 del pliego de condiciones que rigió el concurso para la explotación de dicho aparcamiento.

REVISIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2005 DEL APARCAMIENTO DE SANTO DOMINGO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes tarifas de aplicación al usuario del aparcamiento de Santo Domingo de esta Ciudad para el año 2005:

- Plazas de residentes: 11.623,14 euros (IVA incluido).

- Plazas de rotación:
 - Tarifa teórica: 1,073 euros (IVA incluido).
 - Tarifa real: 1,05 euros (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer a este Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara por cada una de las plazas y año que será el siguiente:

- Plazas de residentes: 25,64 euros.
- Plazas de rotación: 0,010308 euros.

APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 20.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud redactado por D. Angel Luis Lorenzo Medel, en representación de la Entidad LORENZO PROMOCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. para construcción de un aparcamiento público de vehículos para residentes y de rotación en la SUE- 20

Segundo.- Aprobar el precio de cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes, que quedan fijados en las siguientes cuantías:

PARKING SUE 20. PERI EL CARMEN

Plazas de residentes

sótano -1

Nº	Superficie (m ²)	Ancho-medio (m)	Largo (m)	Precio (sin I.V.A.) (Euros)	Precio (con I.V.A.) (Euros)
1	23,00	4,37	5,00	17.000	19.720
2	17,50	3,32	5,00	14.500	16.820
3	15,77	3,05	5,00	13.800	16.008
4	15,75	3,04	5,00	13.800	16.008
5	15,75	3,04	5,00	13.800	16.008
6	15,77	3,05	5,00	13.800	16.008
7	17,50	3,32	5,00	14.500	16.820
8	15,44	2,94	5,00	13.500	15.660
9	13,53	2,62	5,00	12.800	14.848
10	14,41	2,79	5,00	13.200	15.312
11	14,41	2,79	5,00	13.200	15.312
12	15,11	2,92	5,00	13.500	15.660
13	15,30	2,63	5,00	12.800	14.848
14	14,00	2,51	5,00	12.500	14.500
15	13,62	2,51	5,00	12.500	14.500
16	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
17	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
18	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
19	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
20	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
21	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
22	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500

Nº	Superficie (m ²)	Ancho- medio (m)	Largo (m)	Precio (sin I.V.A.) (Euros)	Precio (con I.V.A.) (Euros)
23	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
24	13,03	2,64	5,00	12.800	14.848
25	13,03	2,64	5,00	12.800	14.848
26	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
27	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
28	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
29	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
30	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
31	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
32	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
33	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
34	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
35	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
36	12,48	2,51	5,00	12.500	14.500
37	18,70	3,77	5,00	15.500	17.980
38	18,91	3,77	5,04	15.500	17.980
39	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
40	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
41	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
42	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
43	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
44	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
45	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
46	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
47	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
48	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
49	17,09	3,40	5,04	14.700	17.052
50	13,19	2,64	5,04	12.800	14.848
51	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
52	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
53	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
54	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
55	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
56	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
57	12,61	2,51	5,04	12.500	14.500
58	21,51	4,50	5,04	17.300	20.068
59	12,06	2,66	5,04	12.900	14.964
60	12,87	2,68	5,04	12.900	14.964
61	14,49	3,03	5,04	13.800	16.008
62	13,36	2,78	5,04	13.200	15.312
63	13,34	2,77	5,04	13.200	15.312
64	13,38	2,77	5,04	13.200	15.312
65	11,66	2,42	5,04	12.300	14.268
66	11,18	2,31	5,04	12.000	13.920
67	12,91	2,70	5,04	13.000	15.080
suma				873.100	1.012.796

sótano -2

Nº	Superficie m ²	Ancho medio (m)	Largo (m)	Precio (sin I.V.A.) (Euros)	Precio (con I.V.A.) (Euros)
68	23,00	4,37	5,00	16.000	18.560
69	17,50	3,32	5,00	13.500	15.660
70	15,77	3,05	5,00	12.800	14.848
71	15,75	3,04	5,00	12.800	14.848
72	15,75	3,04	5,00	12.800	14.848
73	15,77	3,05	5,00	12.800	14.848
74	17,50	3,32	5,00	13.500	15.660
75	15,44	2,94	5,00	12.500	14.500
76	13,53	2,62	5,00	11.800	13.688
77	14,41	2,79	5,00	12.200	14.152
78	14,41	2,79	5,00	12.200	14.152
79	15,11	2,92	5,00	12.500	14.500
80	15,30	2,63	5,00	11.800	13.688
81	14,00	2,51	5,00	11.500	13.340
82	13,62	2,51	5,00	11.500	13.340
83	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
84	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
85	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
86	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
87	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
88	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
89	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
90	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
91	13,03	2,64	5,00	11.800	13.688
92	13,03	2,64	5,00	11.800	13.688
93	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
94	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
95	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
96	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
97	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
98	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
99	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
100	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
101	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
102	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
103	12,48	2,51	5,00	11.500	13.340
104	18,70	3,77	5,00	14.500	16.820
105	18,91	3,77	5,04	14.500	16.820
106	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
107	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
108	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
109	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
110	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
111	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
112	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
113	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
114	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
115	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
116	17,09	3,40	5,04	13.700	15.892
117	13,19	2,64	5,04	11.800	13.688
118	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340

Nº	Superficie m ²	Ancho medio (m)	Largo (m)	Precio (sin I.V.A.) (Euros)	Precio (con I.V.A.) (Euros)
119	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
120	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
121	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
122	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
123	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
124	12,61	2,51	5,04	11.500	13.340
125	21,51	4,50	5,04	16.300	18.908
126	14,25	3,53	5,04	14.000	16.240
127	12,75	2,66	5,04	11.900	13.804
128	12,86	2,68	5,04	11.900	13.804
129	14,49	3,03	5,04	12.800	14.848
130	13,36	2,78	5,04	12.200	14.152
131	13,34	2,77	5,04	12.200	14.152
132	13,34	2,77	5,04	12.200	14.152
133	11,66	2,42	5,04	11.300	13.108
134	11,18	2,31	5,04	11.000	12.760
135	12,91	2,70	5,04	12.000	13.920
136	16,00	3,32	5,04	13.500	15.660
137	16,00	3,32	5,04	13.500	15.660
suma				847.100	982.636
TOTAL VENTAS				1.720.200	1.995.432

El tipo de I.V.A. que se ha tenido en cuenta es el 16%

Tercero.- Otorgar derecho de servidumbre de paso de personas y vehículos de carácter permanente a través de la zona de aparcamiento destinada a residentes a favor de las fincas edificables integrantes de la actuación que se constituirá mediante escritura pública y se hará constar igualmente en la escritura de declaración de obra nueva de construcción del aparcamiento, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación cuarta del convenio urbanístico suscrito el 10 de junio de 2003.

PROYECTO DE ESCUELA TALLER “PARQUE PÚBLICO LAS LOMAS”.

La Concejala Delegada de Personal y Empleo, Sra. Tejedor, da cuenta por menorizada del Proyecto de Escuela Taller.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se muestra a favor de la propuesta dado los exitosos antecedentes de Escuelas Taller en colaboración con el INEM y el carácter positivo de ir adecuando zonas verdes y beneficiar a personas con dificultades de incorporación al proceso laboral.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2004 de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se aprueba la convocatoria de los programas de Escuela Taller, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de la Escuela Taller cuyo objeto de actuación es el “Parque Público Las Lomas”.

Segundo.- Solicitar de la Dirección General de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) una subvención por importe de 933.192’13 euros.

Tercero.- Adquirir el compromiso municipal de dotar de crédito presupuestario suficiente durante los ejercicios de 2005 a 2007 por los importes suficientes para las aportaciones municipales y aquellos gastos no subvencionados por el SEPECAM.

Cuarto.- Autorizar a la Administración Regional para que retenga las cuantías que le puedan corresponder a este Ayuntamiento con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local por las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria puedan derivarse.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

En este momento se reincorpora al Salón D. Jesús Orea Sánchez.

URBANISMO.

Planeamiento.-

NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 83 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL SOBRE INSTALACIONES EN FACHADA.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la nueva redacción del epígrafe “Instalaciones en Fachada” del artículo 83 de las Normas Urbanísticas del POM, que quedaría redactado en los siguientes términos:

“INSTALACIONES EN FACHADA

Se regulan instalaciones de refrigeración, ventilación y aire acondicionado, así como cualquier otra de características similares. Las instalaciones de televisión, normales o parabólicas, así como antenas de radio se atenderán a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de antenas.

Se prohíbe la evacuación por fachada de humos, gases y vapores de locales, debiendo conducirse a la cubierta del edificio. Se exceptúa las salidas de aire viciado de renovación del interior de los locales y de las calderas individuales estancas que se relacionan en el artículo 79.

Casco urbano

Atendiendo a la situación de la fachada del edificio respecto a espacios públicos, se consideran dos supuestos:

1. Fachadas visibles desde espacios públicos.
2. Fachadas no visibles desde espacios públicos.

1.Fachadas visibles desde espacios públicos.

Uso residencial.

- Las instalaciones podrán sobresalir de la fachada un máximo 40 cm, salvo casos singulares que a juicio motivado de los Servicios Técnicos Municipales

puedan aconsejar el sobrepasar dicha medida. En todo caso deberán permanecer ocultas.

- Con carácter previo se presentará para su aprobación, un estudio para la integración de las instalaciones en la fachada, de manera que se reduzca el impacto visual. Este estudio estará aceptado por la Comunidad de Propietarios o por el conjunto de propietarios del bloque o manzana.
- Las unidades exteriores o salidas de instalaciones de refrigeración, ventilación o aire acondicionado, además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - El caudal máximo admisible por cada boca de salida será de 3.600 m³ /h.
 - Estarán situadas a una altura superior a 225 cm de cualquier zona accesible por personas o desde la acera.
 - Se situarán bajo zonas ciegas de fachadas. No obstante, se permitirá que puedan estar instaladas en la zona inferior de ventanas propias, así como en terrazas y balcones .
 - Las unidades se dispondrán de forma tal, que la distancia mínima de éstas al plano de fachada situado frontal o lateralmente, sea de 2,50 m y 1,20 m respectivamente.
 - La instalación deberá cumplir las condiciones que se fijan en la Ordenanza Municipal para protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, con el fin de no producir molestias a los vecinos colindantes.
 - Todo aparato o sistema de acondicionamiento que produzca condensación, dispondrá necesariamente de un sistema de recogida o de conducción de agua que impida el vertido o goteo a la vía o espacio público.

2. Fachadas no visibles desde espacios públicos.

- Las instalaciones podrán sobresalir de la fachada un máximo 40 cm, salvo casos singulares que a juicio motivado de los Servicios Técnicos Municipales puedan aconsejar el sobrepasar dicha medida.
- Si sobresale de fachada, la maquinaria estará situada a una altura superior a 225 cm de cualquier zona con tránsito de personas.
- Las unidades exteriores o salidas de instalaciones de refrigeración, ventilación o aire acondicionado, además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - El caudal máximo admisible por cada boca de salida será de 3.600 m³ /h.
 - Se situarán bajo zonas ciegas de fachadas. No obstante, se permitirá que puedan estar instaladas en la zona inferior de ventanas propias, así como bajo terrazas y balcones .
 - Las unidades se dispondrán de forma tal, que la distancia mínima de éstas al plano de fachada situado frontal o lateralmente, sea de 2,50 m y 1,20 m respectivamente.
 - La instalación deberá cumplir las condiciones que se fijan en la Ordenanza Municipal para protección del Medio Ambiente contra la emisión

de ruidos y vibraciones, con el fin de no producir molestias a los vecinos colindantes.

- Todo aparato o sistema de acondicionamiento que produzca condensación, dispondrá necesariamente de un sistema de recogida o de conducción de agua que impida el vertido o goteo a la vía o espacio público.

Uso comercial en casco urbano

- Las instalaciones podrán sobresalir de la fachada un máximo 40 cm, salvo casos singulares que a juicio motivado de los Servicios Técnicos Municipales puedan aconsejar el sobrepasar dicha medida. En todo caso deberán permanecer ocultas.
- Con carácter previo se presentará para su aprobación, un estudio para la integración de la instalación en la fachada de manera que se reduzca el impacto visual.
- Las unidades o salidas de instalaciones de refrigeración, ventilación o aire acondicionado, además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - El caudal máximo admisible por cada boca de salida será de 3.600 m³ /h.
 - Si sobresale de fachada, la maquinaria estará situada a una altura superior a 225 cm de cualquier zona accesible por personas o desde la acera.
 - Se situarán bajo zonas ciegas de fachadas. Se permitirá que puedan estar instaladas bajo terrazas con o sin vuelo.
 - La instalación deberá cumplir las condiciones que se fijan en la Ordenanza Municipal para protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, con el fin de no producir molestias a los vecinos colindantes.
 - Todo aparato o sistema de acondicionamiento que produzca condensación, dispondrá necesariamente de un sistema de recogida o de conducción de agua que impida el vertido o goteo a la vía o espacio público.

Edificación para usos terciario e industrial

- Las instalaciones podrán sobresalir de la fachada un máximo 40 cm, salvo casos singulares que a juicio motivado de los Servicios Técnicos Municipales puedan aconsejar el sobrepasar dicha medida. En todo caso deberán permanecer ocultas.
- Con carácter previo se presentará para su aprobación, un estudio para la integración de la instalación en la fachada de manera que se reduzca el impacto visual.
- Las unidades o salidas de instalaciones de refrigeración, ventilación o aire acondicionado, además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - El caudal máximo admisible por cada boca de salida será de 3.600 m³ /h.
 - Si sobresale de fachada, la maquinaria estará situada a una altura superior a 225 cm de cualquier zona accesible por personas o desde la acera.
 - Se situarán bajo zonas ciegas de fachadas.
 - La instalación deberá cumplir las condiciones que se fijan en la Ordenanza Municipal para protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, con el fin de no producir molestias a los vecinos colindantes.

- Todo aparato o sistema de acondicionamiento que produzca condensación, dispondrá necesariamente de un sistema de recogida o de conducción de agua que impida el vertido o goteo a la vía o espacio público.

Edificación de uso industrial en polígonos específicos.

La implantación de las instalaciones se acomodará a las necesidades propias de la actividad que se desarrolle.

Será obligatorio que en todo proyecto que se presente para la tramitación de licencia de obra y/o actividad de nueva planta, ampliación, rehabilitación completa o adecuación para nuevo uso de locales o naves, recoger en el mismo los espacios necesarios para la ubicación de estas instalaciones, que en todo caso deberán cumplir las condiciones citadas con anterioridad”.

Segundo. Someter dicha propuesta técnica a información pública por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias.

Tercero. Entender elevado este acuerdo a definitivo en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 08 Y PROPUESTA DE REDELIMITACIÓN.

La Corporación, previos los informes Técnicos y Jurídicos emitidos por el Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de redelimitación de la Unidad de Actuación SUE 08 presentada por Gestión y Urbanización de Terrenos, S.L.

Segundo.- Denegar la aprobación de la Alternativa Técnica de la SUE 08 presentada, debiéndose redactar una nueva Alternativa Técnica que contemplando la nueva delimitación, efectúe una nueva redistribución de los aprovechamientos y cargas urbanísticas, tanto de la Unidad como de la parte cuya exclusión se pretende. La nueva Alternativa Técnica indicada se deberá someter a la tramitación prevista en el artículo 120 de la LOTAU

CAMBIO DE USO PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES.

La Corporación, previo informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el destino efectivo para uso administrativo institucional de la parcela ubicada en la Avenida de Roanne esquina a calle Jalisco para la implantación de nuevo edificio que constituya la sede de las brigadas municipales.

CONVENIO URBANÍSTICO Y DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Convenio Ur-

banístico que tiene por objeto la alteración del planeamiento y la colaboración entre los Ayuntamientos de Marchamalo y Guadalajara para la adecuación urbanística del suelo afectado para la implantación de la Ciudad del Transporte.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se muestra de acuerdo con el Convenio con el Ayuntamiento de Marchamalo por ser un asunto de conurbación que requiere una gestión coordinada, pero en desacuerdo con la ubicación respecto de la que no se ha reflexionado desde el Pleno de julio de 2004 en que se trataron las consultas; la ubicación exige la creación de infraestructuras y supondrá un impacto negativo medioambiental en determinadas áreas de la ciudad; al redactarse el Plan de Ordenación Municipal los terrenos se clasificaron consensuadamente como suelo de especial protección agrícola y ahora no hay diálogo ni consenso, sino que se están siguiendo los intereses de una mercantil y de la Cámara de Comercio a quienes se generarán importantes plusvalías, de las que el Ayuntamiento será colaborador necesario; no se han estudiado otras ubicaciones posibles técnica y políticamente.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, entiende que el Grupo Popular está perdiendo la oportunidad de sumarse a esta ubicación objeto de exhaustivos estudios de localización entre los ejes de conexión del desarrollo industrial y que lógicamente toda reclasificación, al igual que toda aprobación de un Plan de Ordenación Municipal, conlleva plusvalías.

El Ilmo. Sr. Alcalde replica al Sr. Román que no le permite que se diga que el Ayuntamiento va a ser colaborador necesario de un “*pelotazo*” urbanístico, que no existe desde el momento que la consulta fue formulada por parte de la Cámara de Comercio y una mercantil apoyada por entidades financieras, no meramente especulativas; que la política consiste en tomar decisiones y que para la ubicación de la Ciudad del Transporte existen estudios técnicos que aconsejan esta estratégica ubicación propuesta por razones de intermodalidad aprovechando la vía férrea, autopista R2 y demás conexiones, frente a la otra ubicación posible en el Polígono “El Ruiseñor”.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio con el Ayuntamiento de Marchamalo.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Tercero.- Someterlo al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico.

Cuarto.- En caso de no presentarse alegaciones, entender el Convenio aprobado con carácter definitivo.

En este momento se ausentan del Salón D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Fco. Javier Borobia Vegas y D. Juan Antonio Pérez Borda.

CONSULTA URBANÍSTICA DE LA ENTIDAD RIMACO, S.L., SOBRE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN SUELO RÚSTICO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar la viabilidad de la urbanización de estos terrenos para la implantación de un polígono industrial en el Barrio de Usanos en virtud de consulta formulada por la entidad Rimaco, S.L., al amparo de lo dispuesto en el artículo 64.7 de la LOTAU.

Segundo.- Los parámetros básicos de ordenación de los terrenos serán los siguientes:

- Ambito territorial: 797.000 m².
- Aportación al sistema general dotacional: 29.888 m² s.
- Superficie total ordenada (ZOU): 767.113.-m² s .
- Uso global: industrial.
- Aprovechamiento tipo: 0,578 u.a./m² s.
- Edificabilidad lucrativa máxima: 460.268 m² t.
- Ocupación máxima sobre parcela neta: 70%
- Altura máxima: 2 pl y 10 m.
- Parcela mínima: 2000 m²; 400 m² en el 25% de la superficie parcelada de la ZOU.
- Como criterio condicionante del PAU, el adecuado desarrollo integrado debe incorporar, en lo que se refiere a infraestructuras de abastecimiento de agua, evacuación de pluviales y saneamiento y depuración de aguas negras, la completa autonomía de la actuación.
- El régimen de garantías hará referencia a los plazos de posible puesta en marcha por fases y la distribución de costes y gastos de la urbanización en cada una de ellas.
- Se definirá el régimen de mantenimiento y conservación de la urbanización por parte de los promotores.
- A efectos de desarrollo del PAU se deberán obtener los informes favorables por parte de los organismos titulares de infraestructuras que resulten afectadas, como la carretera de Fuente la Higuera.

Tercero.,. Comunicar al interesado la imposibilidad legal de concesión de la licencia de obras solicitada con anterioridad a la aprobación del PAU.

CONVENIO URBANÍSTICO PARA EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA CALLE CUESTA DE HITA Nº 18.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio Urbanístico con la Comunidad de Propietarios "Soto del Duque, S.L.", que tiene por objeto la ejecución de las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal mediante la implantación de uso comercial y construcción de aparcamientos públicos en la parcela ubicada en calle Cuesta de Hita nº 18.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Tercero.- Someterlo al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico.

Cuarto.- En caso de no presentarse alegaciones, entender el Convenio aprobado con carácter definitivo.

En este momento se reincorporan al Salón D. Juan Antonio de las Heras Muela y D. Fco. Javier Borobia Vegas y se ausenta D. José María Alonso Llorente.

Gestión.-

CONVENIO URBANÍSTICO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN PLUSVALÍAS DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA EN UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 10 Y FINCAS 22, 24 Y 26 DE LA CALLE INGENIERO MARIÑO.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio Urbanístico con la entidad Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., que tiene por objeto la participación municipal en las plusvalías generadas con motivo del Estudio de Detalle de parcela en Unidad de Actuación SUE 10 y fincas 22, 24 y 26 de la calle Ingeniero Mariño.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Tercero.- Someterlo al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico.

Cuarto.- En caso de no presentarse alegaciones, entender el Convenio aprobado con carácter definitivo.

En este momento se reincorpora al Salón D. José María Alonso Llorente.

PROYECTO DE PARCELACIÓN DE SUELOS DOTACIONALES EN POLÍGONOS SUI 02 Y SUI 05, ANTIGUOS SECTORES U.P. 7 Y AGUAS VIVAS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el Proyecto de Parcelación redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que tiene por objeto la acomodación de las parcelas a la situación de hecho resultante como consecuencia de la ligera variación producida en el trazado de la calle Bolarque, que afecta únicamente a parcelas dotaciones propiedad del Ayuntamiento.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE OPOSICIÓN AL DENOMINADO "PLAN IBARRETXE".

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE RECHAZO AL DENOMINADO "PLAN IBARRACHE".

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se debaten conjuntamente ambas Mociones.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que el Plan cuestiona directamente la legalidad constitucional de sustitución del actual marco estatutario pactado por otro de libre asociación

de Euskadi a un estado plurinacional y excluye a los ciudadanos que no se sienten nacionalistas, se propone:

“1.- El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su firme oposición al “Plan Ibarretxe” porque cuestiona directamente nuestra legalidad constitucional.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara afirma que la propuesta acordada por el Parlamento Vasco debe debatirse y votarse en el Parlamento Español, máximo representante de la soberanía popular, que es quien en última instancia debe decidir sobre la aprobación o rechazo de las iniciativas de reforma de las Comunidades Autónomas. Por ello el Ayuntamiento de Guadalajara propone al Congreso de los Diputados que rechace la actual propuesta elevada por el Gobierno y Parlamento Vasco.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara expresa su apuesta por el respeto a la Constitución, el diálogo, el debate y el consenso como única forma posible de culminar con éxito las reformas de los Estatutos de Autonomía.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que el Plan es ilegal en su forma al encubrir una reforma íntegra de las bases más esenciales de la Constitución, inconstitucional en su contenido al ser contrario por más de cien motivos a la Constitución y separatista en su finalidad, que no es otra, que la ruptura de España, se propone:

“1.- El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su total rechazo al “Plan Ibarreche” aprobado por el Parlamento Vasco, por suponer un ataque a la soberanía nacional y a la unidad de España y por implicar una clara amenaza a nuestra convivencia democrática, al orden constitucional y al principio de legalidad que todos los españoles acordamos proclamar y respetar en 1978.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara respalda el acuerdo alcanzado a nivel nacional entre el PP y el PSOE en un tema de excepcional trascendencia como el que nos ocupa, animando al resto de las fuerzas políticas a sumarse a la voluntad de la inmensa mayoría de ciudadanos.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara insta a los dos grandes partidos nacionales a abordar de forma inmediata la respuesta al “Plan Ibarreche”, en el marco del mencionado acuerdo y de la Comisión anunciada para que, sin perjuicio de que cada uno pueda mantener su criterio sobre determinadas medidas (concretamente las del PP, recurrir ante el Tribunal Constitucional), se elabore una respuesta conjunta basada en la normalidad constitucional y en los principios anteriormente expuestos y que deberá englobar todas las medias, tanto políticas, legales, como judiciales que el Estado de Derecho prevea frente a los que vulneran la Constitución y el marco de convivencia acordado por todos los españoles.”

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a las conclusiones del Consejo Federal de Izquierda Unida en defensa de un modelo federal que ha de implicar reformas constitucionales y manifiesta que si Izquierda Unida votó a favor del Plan en el Parlamento Vasco, al que presentó enmiendas, fue para permitir su tramitación, sin que el debate implique acuerdo con el mismo, entendiendo que debe ser debatido previamente en Comisión de las Cortes Generales y en Comisiones Bilaterales de diálogo y no confrontación, sin que ello implique que la propuesta del Partido Nacionalista Vasco sea la única posible, teniendo derecho el pueblo vasco a ser consultado y propone la siguiente transaccional a la Moción del Grupo Socialista:

“El Ayuntamiento de Guadalajara manifiesta su rechazo a la actual Proposición de Ley sobre la reforma del Estatuto Vasco e insta al Congreso de los Diputados a impedir la aprobación del mismo, por considerarlo un proyecto insolidario, por no haber

sido consensuado con las diferentes fuerzas políticas e identidades que conviven en la Comunidad Autónoma Vasca como se hizo con el Estatuto de Gernika y porque contribuye a aumentar en enfrentamiento en el seno de la sociedad vasca y entre ésta con el resto del Estado.”

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, propone al Grupo Popular votar ambos Grupos a favor de las respectivas Mociones; rechaza la transaccional de Izquierda Unida por no introducir nada novedoso; manifiesta que no comparte muchos de los enunciados de Izquierda Unida; que el PSOE está a favor de la negociación y consenso, pero siempre que ETA abandone las armas; que el Plan está apoyado por Batasuna, partido ilegalizado porque ampara y justifica a ETA; muestra su desacuerdo con un referéndum en el País Vasco, dado que todo referéndum exige una autorización con arreglo a su Ley Orgánica; que el Plan es secesionista al ir en contra de los intereses de la mayoría de los ciudadanos del País Vasco.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Carnicero, anuncia el apoyo a la Moción del PSOE; duda que el Sr. Badel se crea las conclusiones del Consejo Federal de Izquierda Unida; manifiesta que no ha sido el Partido Popular el que haya fomentado la confrontación, sino el Plan al vulnerar múltiples principios constitucionales, debiendo ser rechazado radicalmente dentro de un marco constitucional.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que él también está en contra del terrorismo y a favor de la ilegalización de Batasuna; entiende que presentar propuestas no es ilegal; manifiesta que Izquierda Unida está en contra del Plan, pero no puede respaldar el concierto entre PP y PSOE en el que a nivel nacional no se le ha dado posibilidad de participar.

La Moción del Grupo Municipal Socialista es aprobada por 23 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

La Moción del Grupo Popular es aprobada por 23 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, retira la Moción en base a informe del Secretario General que advierte que su aprobación no estaría ajustada a derecho.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO A LA CANDIDATURA DE MADRID COMO SEDE OLÍMPICA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la proximidad de Guadalajara a la ciudad de Madrid, candidata a la organización de los Juegos de la XXX Olimpiada, a celebrar en el año 2012, cuya elección supondría evidentes beneficios a nuestra ciudad, como serían la posibilidad de que los habitantes de Guadalajara disfrutaran de los Juegos, la demanda de servicios hoteleros de Guadalajara y el aprovechamiento de las infraestructuras de transportes y comunicaciones que se ejecuten, se propone:

“*Primero.*- El Ayuntamiento de Guadalajara apoya, de manera expresa, la celebración en Madrid de los Juegos de la XXX Olimpiada, que tendrán lugar en el año 2012.

Segundo.- El Ayuntamiento de Guadalajara vuelve a poner a disposición de la Oficina de la Candidatura de Madrid para la organización de los Juegos Olímpicos de 2012, todas las infraestructuras deportivas municipales de la ciudad, por si fuera preciso su uso, tanto en el ciclo de preparación de los Juegos como en el de su celebración.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guadalajara invita a la Oficina de la Candidatura de Madrid para la organización de los Juegos Olímpicos de 2012 a tener en consideración los servicios de alojamiento, restauración y cualquiera otros de la ciudad, para lo que estime preciso.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Madrid y a la Oficina de la Candidatura de Madrid para la organización de los Juegos Olímpicos de 2012.”

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que este Ayuntamiento ya se pronunció claramente a favor de la elección de Madrid como ciudad olímpica y él personalmente en el mes de octubre de 2004 volvió a poner a disposición de los responsables de la candidatura las instalaciones deportivas y las plazas hoteleras de Guadalajara, por lo que la Moción es repetitiva, aunque será apoyada.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, considera que hay que reiterar lo obvio y alzar la voz frente a minorías que se han opuesto a la candidatura de Madrid en una demostración de surrealismo político y porque el consenso político es vital para obtener la organización de una olimpiada, cuya preparación supone varios años de esfuerzos.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se ausenta del Salón D. José María Chaves Gómez-Orihuela.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADAS A DISCAPACITADOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la necesidad de que los servicios públicos se acomoden a la vida del colectivo de minusválidos, siendo el número de plazas de estacionamiento reservadas en la ciudad realmente bajo y no siempre respetadas por conductores sin minusvalía e incumpléndose las dimensiones mínimas de las plazas inferiores a las señaladas por la Ley, se propone:

“Que a la mayor brevedad posible, se acondicionen debidamente conforme exige la Ley, todas las plazas de estacionamiento reservadas para discapacitados existentes en Guadalajara.

Que se creen nuevas plazas de aparcamiento destinadas a las personas con movilidad reducida, con la reserva mínima establecida en el artículo 9 de la Ley 1/94, de una plaza por cada cincuenta o fracción, observando las dimensiones mínimas establecidas y ubicándose lo más cerca posible de los accesos peatonales.

Que se realice una campaña de sensibilización para que los conductores sin minusvalías respeten las zonas de estacionamiento reservadas para discapacitados, que deberán estar siempre perfectamente señalizadas e identificadas.”

El Concejal Delegado de Movilidad Ciudadana, Sr. Alonso, no entiende parte de la Moción dado que la mayoría de las plazas fueron programadas por el anterior Equipo de Gobierno y anuncia que las plazas nuevas que se creen se ajustarán a la Ley de Accesibilidad; manifiesta que el número de minusválidos, según datos oficiales, es de 688

y no los 4.723 figurados en la Moción; que se están habilitando plazas en lugares demandados por las Asociaciones de Minusválidos y que se efectuará una campaña de sensibilización con motivo de la puesta en funcionamiento del nuevo servicio de grúa.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Agudo, indica que la Ley de Accesibilidad ha tenido un periodo de diez años de adaptación que ha vencido en el año 2004; ruega al Equipo de Gobierno que no utilice el espejo retrovisor mirando al pasado, sino que mire al futuro e insiste en que no hay ninguna plaza con las dimensiones mínimas y cita varios ejemplos de servicios públicos, como nueva piscina cubierta, centros de salud, multicines, etc., sin plazas reservadas.

El Concejal Delegado de Movilidad Ciudadana, Sr. Alonso, anuncia que se han habilitado plazas en la piscina cubierta; que se están renovando las plazas y que se está ejecutando lo interesado en la Moción.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que la ciudad no ha nacido hace 18 meses, sino que es materia viva gobernada por el Grupo Popular durante los 12 años anteriores y anuncia el voto en contra de su Grupo porque el Concejal es receptivo en este asunto y está trabajando en la mejora de los estacionamientos para minusválidos.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAICISMO DEL ESTADO Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la profunda secularización de la sociedad española, sin que haya trascendido a las Administraciones Públicas que han mantenido unas relaciones políticas con la Iglesia Católica que la han garantizado una situación claramente privilegiada en numerosos aspectos sociales, culturales, educativos y económicos, acentuada en Castilla-La Mancha en virtud de acuerdos con la Administración Regional en materia educativa, se propone:

“1.- Declarar desde este Pleno Municipal nuestro más profundo compromiso con la laicidad del Estado y las Administraciones Públicas.

2.- Favorecer desde el Ayuntamiento de Guadalajara cuantas iniciativas y actuaciones se pongan en marcha para terminar con los privilegios sociales, culturales, educativos y económicos de la institución de la Iglesia Católica, promoviendo un trato equivalente a todas las confesiones religiosas, las cuales deberán regirse por la Ley de Fundaciones y la Ley de Asociaciones en las mismas condiciones que las demás.

3.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que proceda a la derogación del “Convenio para la mejora de la situación de la enseñanza de la religión en los Centros Públicos de Castilla-La Mancha” firmado entre la Junta de Comunidades y el Arzobispado de Toledo en septiembre de 2001.

4.- Solicitar al Gobierno Regional que inste al Gobierno Central a que proceda a la derogación de los Acuerdos con la Santa Sede: Concordato franquista de 1953, el Acuerdo General preconstitucional de 1976 y el acuerdo preconstitucional sobre Asuntos Culturales y Educativos del año 1976, negociando nuevos acuerdos que garanticen la separación total de la Iglesia y el Estado.

5.- Mostrar el rechazo, por parte de este Pleno, a las reiteradas declaraciones del Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Arzobispo de Toledo, Antonio

Cañizares, en contra de los avances democráticos y las libertades y a cuantas manifestaciones se lleven a cabo en este sentido.

6.- Dar traslado de estos acuerdos y su exposición de motivos al Gobierno de Castilla-La Mancha, al Gobierno de España, a la Coordinadora Estatal de Asociaciones Laicas, a la Organización Europa Laica y a los medios de comunicación locales, regionales y estatales.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Borobia, califica la Moción de “integrismo laicista”; entiende que según el artículo 16 de la Constitución España es un Estado aconfesional, no laico y que los poderes del Estado deben tener en cuenta a la mayoría que piensa en humanismo cristiano o catolicismo; que los derechos son defendibles si no colisionan con otros, por ejemplo el derecho al aborto, frente al derecho a la vida y que si se aprobara la Moción el Ayuntamiento debería eliminar su patronazgo de la Virgen de la Antigua, así como su intervención en numerosos actos de la Navidad y Semana Santa.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Martínez Esteban, manifiesta que las creencias religiosas deben ajustarse al ámbito privado; apuesta por la tolerancia e indica que la religión mayoritaria en España es el cristianismo con las consiguientes tradiciones culturales que dimanan del mismo; que los Concordatos deben ser revisados y adaptados a la realidad social actual y que la Moción no afecta al Gobierno Municipal desde el que se trata por igual a todas las confesiones religiosas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, considera que si las creencias religiosas se circunscriben al ámbito privado no deben ser financiadas desde el Estado; que el Concordato viola principios constitucionales; que en Castilla-La Mancha se obliga a declarar la ideología religiosa al tener que optar por la asignatura de religión u otras y que la jerarquía católica se inmiscuye en asuntos del Estado.

La Moción es rechazada al obtener 1 voto a favor, 11 en contra y 11 abstenciones.

MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DECLARACIÓN DE ZONA SENSIBLE DE PROTECCIÓN CONCERTADA.

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que la finca denominada “Los Castillejos” cedida al Ayuntamiento en el año 1985, por la que discurren el arroyo de Dueñas y el río Henares que presentan comunidades vegetales protegidas, aunque actualmente excluidas de la Red Natura 2000, siendo una de las zonas naturales mejor conservadas del Corredor del Henares y dada la importancia de los sotos como corredor para la fauna y a petición de la Asociación Alcarreña para la Defensa del Medio Ambiente (DALMA) y Ecologistas en Acción, se propone:

“1.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la declaración de los márgenes y sotos del arroyo de Las Dueñas (Zaire) y río Henares en la finca Castillejos, como Zona Sensible de Protección Concertada, acogiéndose al artículo 105 del Título VI de la Ley 9/ 1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para alcanzar la declaración que se solicita.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del orden del día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.
